



**mercedes**  
ciudad de todos

Año del centenario del nacimiento de  
**María Eva Duarte de Perón**  
1919 - 2019

www.  
mercedes.  
gob.ar

### **PRORROGA CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE**

Entre el Señor **MARIO BRUNO ACHILLI**, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad: 13.986.700 con domicilio real en AV. BME. MITRE N°1151 de la ciudad de CARMEN DE ARECO, Provincia de Buenos Aires, por una parte y de ahora en más llamado "**EL LOCADOR**" y; por la otra, la **Municipalidad de Mercedes(B)**, representada en este acto por el **DR. JUAN IGNACIO USTARROZ**, DNI. 26.576.790, con domicilio en calle 29 N°575 de Mercedes (Bs. As.), en su condición de **Intendente Municipal del Partido de Mercedes**, Provincia de Buenos Aires, de ahora en más y adelante llamado "**EL LOCATARIO**", conviene celebrar la presente PRORROGA del Contrato de Locación de Inmueble, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

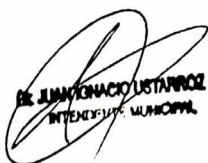
**CLAUSULA PRIMERA:** Con fecha 1° de Octubre de 2015, las partes celebraron un contrato de locación con relación al inmueble sito en calle 37 e/ 2 y 4 N°16 de este Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción Primera, Sección D, Manzana 390c, Parcela 19, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes en plena conformidad manifiestan que PRORROGAN, en todas y cada una de sus cláusulas, y que no estén expresamente modificadas en la presente, el contrato indicado en la cláusula precedente desde el día **1° de Octubre de 2019 y vencerá indefectiblemente el día 30 de Septiembre de 2021**, operando el vencimiento de plazo estipulado en la presente prórroga de forma automática sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna, conforme lo estatuido por el artículo 886 y ccds., del Código Civil y Comercial Argentino.-

**CLAUSULA TERCERA: EL LOCATARIO** abonará a **EL LOCADOR** la suma de **Pesos Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos (\$525.600,00)**, los cuales serán abonados en forma mensual y consecutiva de **Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.800,00)**, para el primer año locativo, y de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)** para el segundo año, pagaderos del primero al diez de cada mes en oficinas de la TESORERIA Municipal.-

**CLAUSULA CUARTA:** Jurisdicción. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios legales en los referidos en el acápite de este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Mercedes en caso de suscitarse cualquier diferendo, interpretación o ejecución del presente Contrato y/o jurisdicción que pudiese corresponderles.-

En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes Septiembre de 2019, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, en prueba de conformidad firman las partes Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
DR. JUAN IGNACIO USTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL





Scanned with  
CamScanner